



SELLO CUARTO, VEINTE
 Y NUEVE DE AGOSTO, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y OCHENTA
 Y UNO.

Don Pedro Moreno Benavente, Escribano publico del
 Numero y Juzgado sexta M. N. y M. L. Ciudad de Lora-
 ca y maior de su Ayuntamiento Doy fe como por unos
 Autos de Subasta y Remate del Abasto de Nieve que tu-
 vieron principio por Anttemi como tal Escribano en vein-
 te y nueve de Agosto del año pasado de mil setecientos
 setenta y siete, consta y parece, que entre las Con-
 diciones con que se admitio, y efecto dho Remate en
 favor de Diego Martinez de este Realindario por tiempo
 de quatro años que cumpliran en treinta y uno de Diz.
 del corriente de setecientos ochenta y uno, lo es una, la
 primera que copiada a la Letra su tenor es el sig-
 uiente: Primeramente con condicion que el Abasto de Nieve
 se hade celebrar por tiempo de quatro años que han
 de principiar a correr y contarse el dia primero de
 Enero del año proximo que viene de mil setecientos
 setenta y ocho, y cumpliran en fin de Diciembre del
 que vendra de mil setecientos ochenta y uno; Y para
 que se haia de servir de Nieve a esta Ciudad hade
 nevar quatro dedos en los Navos y los Pozos que tiene
 en la Sierra de Espuña, manteniendose seu dias
 helada los quatro dedos, y que aun que se Justifique

1.^a Condición.

